

**Datos del Producto**

Número de Registro: 22218    Estado:  Vigente    Fechas    Inscripción: 21/06/2000    Renovación: 29/10/2015    Caducidad: 31/05/2027

Nombre Comercial: LASER

**Titular**

**ALBAUGH TKI d.o.o.**

Grajski trg 21

SI-2327 RaE

ESLOVENIA

**Fabricante**

**INDUSTRIAS AFRASA S.A.**

C/ Ciudad de Sevilla 53, Pol. Ind. Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

**Composición**

OXIFLUORFEN 24% [EC] P/V

**Envases**

Botella de HDPE/COEX de tamaño <5 litros.  
Botella/ garrafa de HDPE/COEX de tamaño comprendido entre 5 y 20 litros (ambos inclusive) (Ø de boca ≥ 45 mm).

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
	Dicotiledóneas anuales				
Aguacate	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización en bandas tratando como máximo 1/3 de la superficie, en una única aplicación en otoño-principios de primavera. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Dicotiledóneas anuales				
Almendro	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-primavera temprana, durante el letargo (BBCH 00).
	Dicotiledóneas anuales				

Avellano	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Caqui	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Castaño	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Cítricos	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-principios de primavera. Se recomienda aplicar el producto al comienzo de la primavera en mandarinas y variedades tempranas de naranjas y en otoño para variedades tardías de mandarinas y naranjas del tipo Navel.
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de hueso	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-primavera temprana, durante el letargo (BBCH 00).
	Dicotiledóneas anuales				
Frutales de pepita	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-primavera temprana, durante el letargo (BBCH 00).
	Dicotiledóneas anuales				
Nogal	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Olivo de almazara	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-invierno durante la maduración del fruto (BBCH 80-90, con o sin presencia de aceituna caída). P.S.: 7 días en ausencia de aceitunas en el suelo y 21 días en presencia de aceitunas en el suelo.
	Dicotiledóneas anuales				
Olivo de verdeo	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en otoño-invierno durante la maduración del fruto (BBCH 80-90). No aplicar en presencia de aceituna caída en el suelo (aceituna recolectada directamente del árbol).
	Dicotiledóneas anuales				
Pinos	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Pistachero	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en otoño-principios de primavera, durante el letargo (BBCH 00) sin superar la cantidad máxima de 150 g de oxifluorfen por hectárea y año. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Tabaco	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en una única aplicación en otoño, durante el letargo (BBCH 00). Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Dicotiledóneas anuales				
Vid	Monocotiledóneas anuales	0,6 l/ha	1	400 l/ha	Aplicar en BBCH-00, sólo en otoño.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Olivo de verdeo	7
Aguacate, Cítricos	21
Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Nogal, Pinos, Pistachero, Tabaco, Vid	180
Olivo de almazara	7 SIN ACEITUNA EN SUELO/21 CON ACEITUNA EN SUELO

### Condiciones Generales de Uso



Aplicar mediante pulverización en bandas a proximidad del suelo, en cantidades que no superen los 150 g de sustancia activa por hectárea y año. Se aplicará al aire libre mediante pulverización normal con tractor dirigida al suelo, aplicado en bandas tratando como máximo 1/3 de la superficie. En la etiqueta deberá aparecer el siguiente texto: "Los usos repetitivos en el mismo campo de las sustancias activas del mismo grupo químico o que tengan el mismo modo de acción podría dar lugar a la aparición de resistencia de las malas hierbas. Para evitar el riesgo de resistencia, se aconseja que los productos alternativos posean ingredientes activos de diferentes grupos químicos o que tengan diferente modo de acción."

### Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (plantaciones agrícolas).

### Mitigación de riesgos en la manipulación



**Seguridad del aplicador:**  
 Para todos los usos autorizados, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Durante la aplicación con tractor se empleará ropa de trabajo.

**Seguridad del trabajador:**  
 Para todos los usos autorizados, se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En el caso de que los trabajadores requieran guantes de protección química, deben utilizarlos durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada (relacionadas con las malas hierbas tratadas).
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Sólo puede autorizarse su uso como herbicida para pulverización hidráulica en bandas próximas al suelo, desde el otoño a principios de la primavera, y con dosis máxima de 150 gramos de sustancia activa por hectárea y por año. (Reglamento de Ejecución (UE) N° 2017/359 de la Comisión de 28 de febrero de 2017).
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	<p>Carcinogenicidad. Categoría 2.                  Irritación ocular. Categoría 2.                  Líquidos inflamables. Categoría 3.                  Peligro por aspiración. Categoría 1.                  Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.                  Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.                  Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.                  Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2</p>
Pictograma	<p> GHS02 (llama)   GHS07 (signo de exclamación)   GHS08 (peligro para la salud)</p>
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	<p>EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.                  H226 -Líquidos y vapores inflamables.                  H332 -Nocivo en caso de inhalación.                  H319 -Provoca irritación ocular grave.                  H335 -Puede irritar las vías respiratorias.                  H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.</p> <p>H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.</p> <p>H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.                  H351 -Se sospecha que provoca cáncer.</p>
Consejos de Prudencia	<p>P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.                  P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.                  P370+P378 -En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante)                  P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.                  P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.                  P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.                  P210 -Mantener alejado de fuentes de calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.                  P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.                  P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.</p>
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	<p>Acuático agudo 1                  Acuático crónico 1</p>
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	<p>P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.                  P391 -Recoger el vertido.</p>

**Mitigación de riesgos ambientales**



Spe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 50 m de los cuales 20 m con cubierta vegetal y boquillas de reducción del 95% de la deriva hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m o sin banda y con boquillas de reducción del 95% de la deriva hasta la zona no cultivada.

Spe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m con boquillas de reducción del 95% de la deriva hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

En la etiqueta debe indicarse que contiene Xileno (CAS 1330-20-7), Etilbenceno (CAS 100-41-4) y Ciclohexanona (CAS 108-94-1).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizadas en esta propuesta de autorización; almendro, castaño, avellano, pistachero, nogal, pino piñonero, caqui, aguacate y tabaco, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."



#### Condiciones de almacenamiento

P403+P233 -Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

